

OBJ. : APRUEBA LA TERCERA  
ENMIENDA AL PROGRAMA  
DE SEGURIDAD Y PLAN  
DE CONTINGENCIAS DEL  
EXPLOTADOR AÉREO  
"SOCIETE AIR FRANCE"  
PARA SUS OPERACIONES  
EN EL AEROPUERTO  
ARTURO MERINO BENITEZ,  
SANTIAGO.

EXENTA N° 09/2/3/ 0260 /

SANTIAGO,

29 DIC 2014

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)**

**VISTOS:**

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 3ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0676 de fecha 28.MAYO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Elaboración del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias de los explotadores aéreos DAP 17 08, aprobado por Resolución Exenta N° 01192 de fecha 20.OCT.2011, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que, posterior a la revisión documental del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, verificando las enmiendas realizadas y de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento DAP 17 08, los Explotadores Aéreos, deben elaborar un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE,** El Programa de Seguridad y Plan de Contingencias del Explotadores Aéreo "SOCIETE AIR FRANCE" para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Santiago.

Anótese y Comuníquese



*Fernando Gonzalez Bruzzone*  
**FERNANDO GONZALEZ BRUZZONE**  
DIRECTOR D.A.S.A.  
SUBROGANTE

1816  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- EXPLOTADOR AÉREO "SOCIETE AIR FRANCE"
- 2. - D.G.A.C., D.S.O. Subdepartamento Transporte Público.
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Aeropuerto Cerro Moreno.
- 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)